

CORRECCIÓN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN ABONADA ANTICIPADAMENTE A LA C.P. CASTILLO DEL ROMERAL, CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO 2019.

Advertido error en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 19 de diciembre de 2019, por la que se declara justificada la subvención abonada anticipadamente a la C.P. Castillo del Romeral, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a su subsanación en los siguientes términos:

En el Antecedente de Hecho Cuarto,

Donde dice,

Cuarto.- El pasado día 15 de noviembre de 2019, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la subvención, en el que se incluye a la Cofradía de Pescadores Castillo del Romeral, para el proyecto denominado "Asistencia técnica para aumentar la competitividad de la cofradía y sus asociados", así como el informe de justificación en el que se hace constar, que la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión, así como que la misma se ajusta en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad remitido por la Dirección General de Pesca y que el informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

Debe decir,

Cuarto.- El pasado día 15 de noviembre de 2019, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la subvención, en el que se incluye a la Cofradía de Pescadores Castillo del Romeral, para el proyecto denominado "Infraestructura técnica para mantener el pescado fresco en la C.P.", así como el informe de justificación en el que se hace constar, que la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión, así como que la misma se ajusta en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad remitido por la Dirección General de Pesca y que el informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

En el Antecedente de Hecho Quinto,

Donde dice,

Quinto.- Las inversiones realizadas en el proyecto coinciden con las señaladas en el informe de elegibilidad.

Actividad	Acción	Coste elegible	Coste con IGIC	Coste elegible final
1	ASISTENCIA TÉCNICA	33.645,00 €	36.000,15 €	33.645,00 €
2	AUDITORIA	1.600,00 €	1.712,00 €	1.712,00 €
TOTAL		35.245,00 €	37.712,15 €	35.245,00 €



Debe decir:

Actividad	Acción	Coste elegible	Coste con IGIC	Coste elegible final
1	CUADRO GENERADORES DE HIELO	40.741,00 €	43.592,87 €	40.741,00 €
2	AUDITORIA	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €
TOTAL		42.641,00 €	45.492,87 €	42.641,00 €

Este documento está firmado digitalmente por:

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA,
Carmelo Dorta Morales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMELO DORTA MORALES - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA	Fecha: 23/01/2020 - 08:45:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YgZrzPsx6TF8UqeSWTPG11Md1Xe8ttXy	 
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2020 - 09:40:17	